



MUN
MACROPR
PROCE



No. 20221700146091
Fecha Radicac: 11-10-2022 02:2
Destino: HEREDEROS DE LUIS ANTONIO CAMARGO
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios: 1. Cod ver:

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1225	Fecha:	26 de Octubre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO CAMARGO
NIT o CC:	1116734
Predio Numero:	010103490005000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5 13 147
DIRECCION DE COBRO	C 5 13 147

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, LUIS ANTONIO CAMARGO, identificado (s) en vida Señor con la Cedula de Ciudadanía. Nos 1116734, registran como propietarios del inmueble, identificado con el código catastral No 010103490005000 ubicado en C 5 13 147, del Municipio de Sogamoso.

Que el Inmueble identificado con el código catastral No. 010103490005000, adeuda el Impuesto Predial del año 2014 a 2022, con resolución No. 577 del 01/10/2018 se liquida la deuda hasta el año 2018, se adelanta proceso No. 198 de 2019, razón por la que mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años 2019 a 2022

Que, LUIS ANTONIO CAMARGO, identificado (s) en vida Señor con la Cedula de Ciudadanía. Nos 1116734, cancelada por muerte según resolución No. 6060 de 2013, razón por la que se hace llamado a los herederos determinaos e indeterminados y /o poseedores del bien inmueble, al cumplimiento de las obligaciones fiscales por concepto del impuesto predial, pagando las acreencias a favor del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Stamp area containing administrative markings and a large number: 2 1 6 3 4 1 7 0 9 5

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1225 del 26 de Octubre de 2022

AÑO	% TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2019	7.00	56,199,000	393,393	366,396	0	0	0	7,868	0	0	767,657
2020	7.00	150,653,000	1,054,571	635,263	0	0	0	21,091	0	0	1,710,925
2021	7.00	155,173,000	1,086,211	415,709	0	0	0	21,724	0	0	1,523,644
2022	7.00	159,828,000	1,118,796	124,659	0	0	0	22,376	0	0	1,265,841

Los **intereses** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.


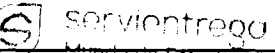

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarah
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

 <p>SERVIENTREGA Centro de Soluciones</p>		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL									
NIT 860512330-3		1830891									
Información Envío											
No. de Guía Envío 2163417095		Fecha de Envío		15	11	2022					
Remitente	Ciudad	TUNJA		Departamento	BOYACA						
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA									
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			Teléfono	7702040					
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA						
	Nombre	HEREDEROS DE LUIS ANTONIO CAMARGO CALLE 5 13 147									
	Dirección	CALLE 5 13 147			Teléfono	7702040					
Información de Devolución del Documento											
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:											
LA DIRECCIÓN NO EXISTE											
Observaciones											
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL		Fecha Devolución							
				15	11	2022					
Información del Documento movilizado											
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento								
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA			COMUNICADO								
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.								
Anexos ()											
Información de seguimiento interno											
Nombre Lider: JHON HOCHMUTH 		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia							
Firma: 		YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA		Día	Mes	Año	HH	MM	2173060505		
				29	11	2022	10	1	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.											

BO-1CCM-CMI-F-2